

# Informe de Viabilidad Judicial

---

**Solicita:**

DAVID CATALAN GARCIA

**Contra:**

JESUS RAMIREZ GUERRERO

30 AGOSTO 2024



## 1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **DAVID CATALAN GARCIA** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

## 2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: JESUS RAMIREZ GUERRERO

- NIF: Z0287453G

- DOMICILIO: CALLE DEL PRINCIPE DE VERGARA, 4 LOCAL

## 3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 10.646,37 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 10.646,37 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
23/000003	24-02-2023	---	10.646,37 €	0,00 €
			<b>10.646,37 €</b>	<b>0,00 €</b>

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **10.646,37 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

## 4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- El acreedor dispone de documentación suficiente en forma de fotografías para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada mediante la prueba de su recepción por la parte deudora.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	Chat de WAP entre el acreedor y el deudor. Incluye audio ...
Comunicaciones	Chat de WAP enviando presupuesto. Incluye audio excusando ...
Otros	PRESUPUESTO
Otros	Fotografías de la instalación
Otros	Fotografías
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

Existe presupuesto que, aunque no está firmado por el deudor, le fue enviado mediante WhatsApp

Aunque parcial o indeterminado, el reconocimiento de deuda manifestado por la parte deudora constituye un elemento probatorio adicional importante.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

## 5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **85 %**.

### MUY ACONSEJABLE DEMANDAR



#### Observaciones:

Aunque no se aporta ningún documento firmado por el cliente, se dispone del chat de WhatsApp en el que se le envía el presupuesto, así como fotografías de la instalación.

Además, en dos audios grabados por el deudor y enviados a través de aplicación WAP, este reconoce la deuda y excusa el pago en el retraso en la recepción del dinero a través de su banco. Sin que se manifieste ninguna queja o reclamación por el trabajo realizado

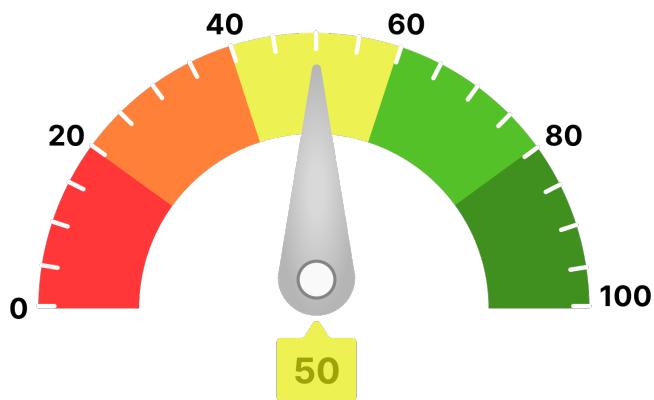
## 6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado negativo: NO aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización negativa junto con este informe.

### INMUEBLES LOCALIZADOS Y DETALLES DE PATRIMONIO:

Tras haber realizado averiguación patrimonial, el resultado es negativo. El deudor no dispone de bienes registrados a su favor en los Registros españoles.

### VIABILIDAD DE COBRO



## 7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL, con riesgo en las posibilidades de cobro:



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 30 de agosto de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

**Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932**

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.